



ECOFRUT S.A.

Km 5 1/2 Autopista Durán-Bolíche
Casilla Postal 09-06-2294
Durán - Ecuador

☎ (593-4) 280-4404

✉ manager@ecofrut.com www.ecofrut.com

Durán, 21 de Julio del 2.017

Señor

FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO

Gerente General de Ecofrut S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

El suscrito FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO, Accionista de la Compañía Ecofrut S.A., tengo a bien poner en su conocimiento que he procedido transferir Una (1) Acción Ordinaria y Nominativa de la Compañía Ecofrut S.A. del valor de \$ 0,04 Centavos de dólar Norteamericanos a favor de la Señora GLADYS MATILDE CUCALON LEORO.

De igual manera, como CESIONARIO informo a usted que formalmente he recibido Una (1) Acción Ordinaria y Nominativa en referencia, por tal razón comedidamente solicitamos a usted se sirva Registrar la Cesión de la citada Acción hoy transferida a la señora GLADYS MATILDE CUCALON LEORO ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil.

Se adjunta copias Xerox de Cédulas y Certificados de Votación de los suscribientes.

Atentamente,

CEDENTE

FRANCISCO G. CUCALON LEORO

C.C. N. 0906252002

C.V. No. 140-007

CESIONARIO

GLADYS M. CUCALON LEORO

C.C. No. 0902719889

C.V. No. 009-143

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2014-09-01-10-P4605



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE CELEBRAN LOS SEÑORES

FRANCISCO GUILLERMO CUCALON

LEORO Y MARIA FERNANDA

ALVAREZ CAMBO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitrés de diciembre del dos mil catorce ante mí, Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON, comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO Y MARIA FERNANDA ALVAREZ CAMBO, ecuatorianos, divorciado y soltera, agricultor e Ingeniera en Comercio Exterior; los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos sobre naturaleza y resultados de la presente escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, a la que proceden por sus propios derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incorporar una más en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTEVINIENTES.- Comparecen a celebrar la presente

escritura pública el señor FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, divorciado, de cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis dos cinco dos cero cero dos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita MARIA FERNANDA ALVAREZ CAMBO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco nueve cero uno tres ocho uno, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, ambas personas consiguientemente son hábiles para contratar y obligarse, y en tal virtud declaran de manera libre y voluntaria que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran la presente CAPITULACION MATRIMONIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: SEGUNDA:- En virtud de la libre voluntad, los comparecientes, y amparado en lo dispuesto en los artículos siguientes ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y siete, ciento cincuenta, ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y cinco del Código Civil, tenemos a bien otorgar por medio de este instrumento la Capitulación Matrimonial, y para lo cual expresamos lo siguiente: a) Mediante este instrumento público declaramos que no hemos adquirido ningún bien mueble e inmueble; b) Es voluntad de los comparecientes, el mantener a futuro la separación absoluta de cualquier tipo de bien mueble e inmueble, en los que además están considerados también: Papeles fiduciarios, Bonos Bancarios, Cuentas corrientes, cuentas de ahorros,

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3



acciones de compañías, títulos, y documentos bursátiles de distintas formas como también todo tipo de bienes inmuebles adquiridos antes, o dentro del Acto Matrimonial y lo que en el futuro adquirieren los futuros cónyuges, que serán de exclusiva propiedad, es decir en su debido caso única y absoluta propiedad del adquirente; y, c) En consecuencia por la separación absoluta de los bienes, los comparecientes, cada uno tendrá individualmente la administración de sus respectivos bienes, conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo ciento suarenta y uno del Código Civil, en consecuencia por la separación absoluta de bienes, los comparecientes, cada uno tendrá individualmente la administración de sus respectivos bienes de conformidad a la presente Capitulación Matrimonial.-

TERCERA:- Queda establecido en el presente instrumento que en el evento de que, por cualquier circunstancia, los comparecientes no contrajeran Matrimonio Civil, y convienen en formalizar únicamente una Unión de Hecho, siempre prevalecerá el presente instrumento suscrito por los concurrentes ante la Notaria pertinente. De igual manera los comparecientes, convienen que la convención tendrá vigencia y perfecta validez, sea que ambos concurrentes residan en el Ecuador o trasladen su domicilio al extranjero; así mismo convienen en quedar sujetos a esta capitulación todos los bienes que actualmente tienen o llegaren a

adquirir en el futuro en cualquier lugar del Ecuador, o en algún país del extranjero.- CUARTA:- Las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, frutos, créditos, réditos o dividendos, intereses, y lucro de cualquier naturaleza, pertenecerán exclusivamente al cónyuge que lo obtuviera, no considerándose por consiguiente patrimoniales para la sociedad conyugal. Por tanto los otorgantes podrán por separado o, por si solos realizar cualquier tipo de negociación sea civil o comercial respecto de los bienes individuales.-

QUINTA:- Los comparecientes acuerdan que las Capitulaciones Matrimoniales, regirá su vigencia desde la fecha de suscripción ante la Notaría respectiva, y quedará ratificado su vigencia en el instante que sea inscripta al margen del Acta de Matrimonio Civil, constante en el Libro de Actas Matrimoniales Civiles del Registro Civil de esta ciudad de Guayaquil, y para dicho efecto el citado documento en el mismo Acta Matrimonial, será entregada la Escritura de las Capitulaciones Matrimoniales a la Autoridad Civil correspondiente, para su inscripción respectiva, y en su momento determinado los comparecientes solicitarán una copia Certificada del Acta de Matrimonio ya marginada para cada uno de los comparecientes.- SEXTA:- Queda establecido que, en todo lo demás y que no contravenga a lo convenido en este instrumento legal, los

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



otorgantes lo aceptan en todas sus partes y se comprometen a respetarlo por considerarlo como tal. Conocer a cabalidad cada una de las cláusulas de este instrumento público, por lo cual se ratifican en todas sus cláusulas y declaran reconocer como sus propias firmas y rubricas de cada una de ellas y que son las mismas que utilizan en todo acto social, público y privado. - SEPTIMA: - DOCUMENTOS HABILITANTES. -

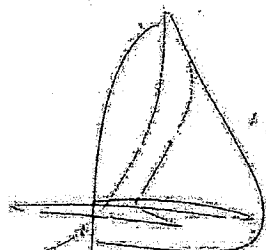
Se agrega al presente documento como habilitantes las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de cada uno de los suscribientes del presente documento a ser elevado a escritura pública.

Sírvase usted señora Notaria agregar las formalidades de Ley para la plena validez de esta escritura. Firmado) Abogado Guillermo Niato Bravo, Registro número cinco mil ochocientos veinticuatro, C.A.G. HASTA AQUI LA

MINUTA. Los otorgantes aprueban en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados los documentos necesarios para la validez de la presente escritura. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban, se

6

ratifican y firman en unidad de acto conmigo,
la Notaria, de todo lo cual doy fe.-



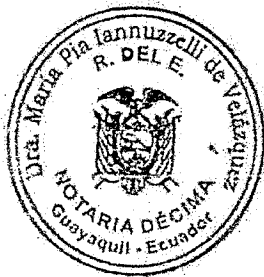
Sr. FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO
C.C.# 0906252002
C.V.# 008-0129


Ing. MARTA FERNANDA ALVAREZ CAMBO
C.C.# 0925901381
C.V.# 005-0159

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE CELEBRAN
LOS SEÑORES FRANCISCO GUILLERMO CUCALON
LEORO Y MARIA FERNANDA ALVAREZ CAMBO, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL,
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

[Firma]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Doctora. Maria Pia Iannuzzelli Puga
NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-D1-010-P004805		No. de Folios		0	
ACTO O CONTRATO						
CAPITULACIONES MATRIMONIALES						
FECHA						
2014-12-23 13:32:11						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FRANCISCO GUILLERMO CUCALON LEORO	Cédula de Ciudadanía	0906252002	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARIA FERNANDA ALVAREZ CAMBO	Cédula de Ciudadanía	0925901381	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR -
APellidos y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ FÉREZ DIGNO RODRÍGO
- APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
CAMBO ZAPATA GENOVEVA CONCEPCION
LUGAR y FECHA de EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2014-05-08
FECHA de EXPIRACIÓN
2026-05-08
CORP. REG. CIVIL de GUAYAQUIL

PROFESIÓN
INGEN COMERC EXTER.

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

ID:CU0925901301<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
880303F260508ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
ALVAREZ<CAMBO<<MARIA<FERNANDA<

Ing. Juan Carlos Intrigado T.
DIRECCIÓN
DELEGACIÓN ELECTORAL DEL GUAYAS

ESTADO EN P...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

N. 090625200-2

CELEBRACIÓN DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GUCALON LEORO
FRANCISCO GUILLERMO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

DISTRITO SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUCALON BALGARTÉ FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEORO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
GUAYACUIL
2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAMPESINATO DE LA GUAYAS

008

008-0129

NÚMERO DE CERTIFICADO

0906252002

CÉDULA

GUCALON LEORO FRANCISCO GUILLERMO

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYACUIL

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

PASADUEÑA

3

5

ZONA

23 de Febrero de 2014

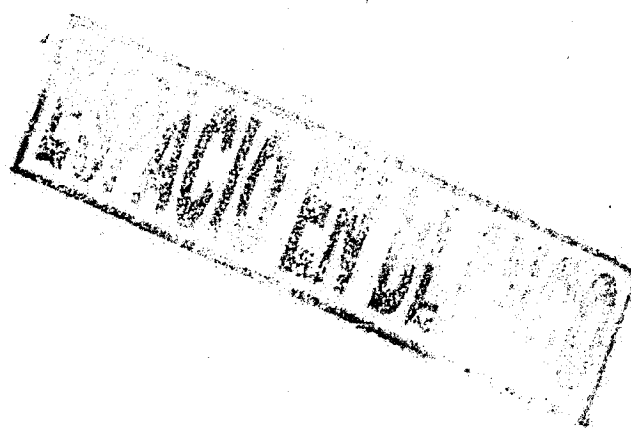
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

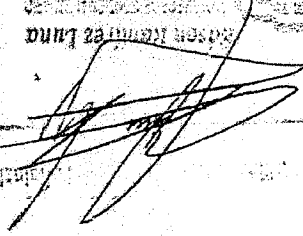
CIUDADANA (O)

Esta declaración acredita que usted
participó en las Elecciones Secundarias

23 de Febrero de 2014

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS



 Registro Civil CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL Cucalon Leoro, Francisco Guillermo con Alvarez Cambo, Maria Fernanda	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOMO</th> <th>AÑO</th> <th>ACTA</th> <th>FOLIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>2015</td> <td>795</td> <td>195</td> </tr> </tbody> </table> 	TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO	04	2015	795	195
TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO						
04	2015	795	195						
 REPÚBLICA DEL ECUADOR CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL LIBRO DE MATRIMONIOS En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 14 días de Marzo de 2015, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre: Cucalon Leoro, Francisco Guillermo, Cédula Identidad: 0906252002; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 27 de Julio de 1960, de ocupación AGRICULTOR; de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Cucalon Baluarte, Francisco Guillermo, Cédula Identidad: 1701603837, y de Leoro Wannenberg, Gladys Victoria, Cédula Identidad: 1200457933; Alvarez Cambo, Maria Fernanda, Cédula Identidad: 0925901387; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 3 de Marzo de 1988, de profesión INGEN COMERCIAL; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Alvarez Perez, Benigno Rodolfo, Cédula Identidad: 0906175005, y de Cambo Zapata, Genoveva Concepcion, Cédula Identidad: 0911183952; Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 14 de Marzo de 2015. Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos en común. Presentan capitulaciones matrimoniales otorgadas el 23 de Diciembre de 2014 ante la Dra. María Pía Iannuzzelli, Notaria Décima del Cantón Guayaquil. Presentan documentos habilitantes para el matrimonio.  Firma  Firma DELEGADO CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL									

